RESOLUCION 014 DE 07 DE JUNIO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

SECOP II No. SAMC- IESFA - 001-2023

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Institución Educativa y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

2. Que, en virtud del principio de economía, y en particular lo consagrado en el numeral primero del articulo 25 de la citada Ley, en las normas de selección y en el pliego de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, con mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección propuestos en el estudio previo.

3. Que de acuerdo con el numeral 5° del articulo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la Entidad.

4. Que el ordenar del gasto, deberá adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

5. Que el día **26 de abril de 2023,** la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS,** publicó en la plataforma SECOP II y bajo el No. Del proceso **SAMC-IESFA- 001-2023**, los documentos del Proceso cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** documentos que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos.

6. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Institución Educativa, expidió acto administrativo de carácter general, por medio del cual, se ordenó de manera motivada la **APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, a través de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** y cuyo objeto consiste en el **MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

7. Que en la misma fecha publicó prepliego de condiciones, el que estuvo disponible para comentarios hasta el día 8 de mayo de 2023 en cumplimiento de la normatividad vigente y se atendieron las observaciones y solicitudes de aclaración del día 9 de mayo de 2023.

8. Que **LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, mediante Resolución No. 012 del 9 de mayo de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- IESFA - 001-2023 y publicó el pliego definitivo.

9. Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se resolvieron el día 23 de mayo de 2023 junto con la publicación de adenda en la que se modificó el pliego de condiciones definitivo.

10. Que, en el cronograma del proceso, se estableció el día veintiséis (26) de mayo de 2023 – 4:00 pm, como fecha de cierre del proceso de selección SAMC-IESFA- 001-2023, es decir, como fecha máxima para recibir los ofrecimientos por parte de los interesados en participar en el proceso de selección referido.

11. Que la Institución Educativa antes del vencimiento del plazo del vencimiento de cierre de ofertas, recibió vía correo electrónico por parte de los interesados, información con respecto a una presunta falla de tipo particular en la plataforma SECOP II. Por lo cual la Institución procede a verificar tal situación y advierte que efectivamente se estaban presentando fallas en la plataforma SECOP II relacionadas con el envío de los ofrecimientos.

12. Que, una vez cumplida la fecha y hora máxima para presentar ofertas, la Institución Educativa, informa a los interesados y proponentes - a través de la sección de mensaje – de la presunta falla de la plataforma y de la aplicación del protocolo de indisponibilidad en los siguientes términos:

 (…) "En atención a que la institución educativa antes del vencimiento del plazo del vencimiento de cierre de ofertas recibió vía correo electrónico por parte de los interesados información con respecto a

una presunta falla de tipo particular en la plataforma SECOP II, la institución educativa procederá a dar aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad – FALLA PARTICULAR, por lo tanto, se permite informar a los interesados que:

- *Ante una falla particular el proveedor debió reportar de manera inmediata la situación a la Agencia de Colombia Compra Eficiente a través del formulario de soporte y haber obtenido un numero de caso*
- *Se debió advertir tal situación por parte del proveedor a la institución educativa mediante correo electrónico.*

Por lo anterior, la institución educativa utilizará el correo electrónico como medio de recepción de ofertas siempre y cuando los proveedores hayan advertido fallas particulares y tengan un numero de caso registrado en la Agencia de Colombia Compra Eficiente antes del vencimiento del pazo para presentación de ofertas.

La oferta deberá venir acompañada de la respuesta del caso de soporte emitida por Colombia compra eficiente, respuesta que debe darse en un máximo de 16 horas siguientes a la fecha límite para la presentación de ofertas.

13. Que Colombia Compra Eficiente – CCE, define como hitos del proceso, los establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad CCE-SEC-G1-14 del 25 de enero de 2022, estableciendo en el numeral 6.6 – presentación de ofertas – literal lo relacionado como falla particular, así:
(…)
b. Falla particular.
Ante una falla particular el proveedor deberá reportar de manera inmediata la situación a la ANCP-CCE, hoy a través del formulario de soporte para obtener un número de caso. La respuesta al caso reportado constituye un certificado de falla particular que el proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.
(…)

En este sentido, la entidad estatal podrá definirse modificar el cronograma del proceso ampliando el plazo para presentar oferta hoy se utiliza el correo electrónico como medio de recepción de la misma. Por lo cual, la entidad deberá enviar un mensaje público en el sector II informando su decisión a todos los interesados.

14. Que, la Institución Educativa antes del vencimiento de presentar ofertas, recibe vía correo electrónico por parte de la señora EVA MARTÍNEZ PERÉZ, mayor de edad identificada con cedula No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO identificada con Nit. 804011230-1, información con respecto a una presunta falla particular en la plataforma SECOP II que le impide hacer el envío del ofrecimiento, situación que registra en la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente generando el No. Del caso. 0945373, que podrá ser consultado en la URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_945372&noAUTO=1 , con la siguiente descripción:

Descripción: Sistema de información: SECOP II
Usuario de acceso: afer.contratacion
Detalle de error en la plataforma: SECOP detectó un error. Contacte a la Mesa de Servicio del SECOP.
Navegador: Google Chrome
Referencia de la Oferta: institucion educativa san francisco de asis
Fecha y hora de la falla: 2023-05-26 15:57
Relacionado con: Ofertas
Descripción: no me deja enviar la oferta para la institucion san francisco de asis

Fuente: Correo Electrónico.

15. La Institución Educativa recibe mediante correo electrónico respuesta por parte del proponente **ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO** identificada con Nit. 804011230-1, y representada legalmente por **EVA MARTÍNEZ PERÉZ**, mayor de edad identificada con cedula No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga, en donde hacen envío del **CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR DEL PROVEEDOR** expedido por la **AGENCIA DE**

CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, certificado que señala lo siguiente,

ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES

CERTIFICADO DE FALLA PARTICULAR SECOP II

Evento: Presentación de oferta

Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 945373 el día 2023-05-26 a las 16:00, la oferta del proveedor ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES, no logró presentarse a través del SECOP II.

Recuerde que este documento constituye un certificado de falla particular aplicable de acuerdo con lo estipulado en el Protocolo de indisponibilidad que puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

El protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento.

16. Que, la respuesta al caso reportado constituye un certificado de falla particular que el proveedor podrá utilizar para los fines pertinentes.

17. Que, en consecuencia de lo anterior la Institución Educativa mediante auto motivado dio aplicación al Protocolo de Indisponibilidad CCE- SEC-G1-14 del 25 de enero de 2022, el cual hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo que su cumplimiento es obligatorio, y aceptar la oferta presentada vía correo electrónico por EVA MARTÍNEZ PERÉZ, mayor de edad identificada con cedula No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO identificada con NIT. 804011230-1, mediante la opción "OFERTAS EXTERNAS" del proceso de Selección SECOP II No. SAMC- IESFA - 001-2023, adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

18. Que, mediante acto administrativo del día 26 de mayo de 2023 se designo el comité evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y cuyo objeto consiste en la MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y quienes realizarían la evaluación de manera integral de los siguientes aspectos: JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

19. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y las facultades conferidas mediante acto administrativo de fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, procede el comité evaluador a realizar la EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA(S) OFERTA (S) presentadas al proceso de selección No. SAMC- IESFA - 001-2023.

20. Que, durante el período de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas previsto en el pliego de condiciones y en el cronograma publicado en SECOP II, el Comité Evaluador designado realizó la verificación y evaluación de ofertas, y se obtuvo el siguiente resultado consolidado que fue publicado el día 01 de junio de 2023.

JURIDICA	**FINANCIERA**	**TECNICA**
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASIGNACION DE PUNTAJE		
OFERTA ECONOMICA		25
FACTOR DE CALIDAD		20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		45
TOTAL		100

21. Que, el resultado de la verificación y de la evaluación estuvo disponible en la plataforma desde el 01 de junio de 2023 hasta el 06 de junio de 2023 sin que se recibieran observaciones al mismo.

22. Que procede adjudicar el proceso a la **ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO** identificada con NIT. 804011230-1 representada legalmente por **EVA MARTÍNEZ PERÉZ,** mayor de edad identificada con cedula No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, la Institución Educativa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – IESFA – 001 - 2023** y cuyo objeto consiste en la **MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS EXISTENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** a la **ASOCIACION REGIONAL DE MUJERES RURALES POR LA PAZ Y EL PROGRESO** identificada con NIT. 804011230-1 representada legalmente por **EVA MARTÍNEZ PERÉZ,** mayor de edad identificada con cedula No. 63.312.443 expedida en Bucaramanga, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($235.719.281)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el pliego de condiciones y el cronograma previsto en SECOP-Colombia Compra Eficiente el oferente seleccionado deberá suscribir el contrato respectivo por el valor ofertado y de acuerdo con los documentos establecidos en el proceso de selección y su oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00005.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

(original Firmado)
FREDDY MARTIN DUARTE RAMÍREZ
Rector
Ordenador de gasto
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS

Proyectó Aspectos jurídicos: Jeferson Arley Jaimes Laguado – Abogado Contratista
VoBo Freddy Martin Duarte Ramírez - Rector